

posición no dice una palabra sobre la cuestión que nos ocupa, es decir, sobre el delito común cometido en acto del servicio.

Por otra parte, al decir el código alemán que el delito se juzga con arreglo á las leyes ordinarias, no significa este concepto que el delito común, cometido en acto del servicio, está exento de la jurisdicción de guerra. La doctrina del código alemán está expresada más claramente en el artículo 210 del nuestro. Según este artículo los tribunales ordinarios aplican las leyes penales ordinarias á los delitos comunes practicados en acto del servicio. En fin, la doctrina de un código se puede juzgar estudiando aisladamente uno de sus artículos, ni basta para juzgar el tenor literal de ese mismo artículo. No hay ciencia más difícil que la legislación comparada; porque exige el conocimiento de la historia y de la razón de ser de las legislaciones que se estudian. Yo no tengo elementos para estudiar cumplidamente el código alemán.—Pero, puedo afirmar que gran parte de sus disposiciones se refieren á infracciones en actos del servicio. Desde el artículo cincuenta y seis no se ocupa de otra cosa. El código alemán no establece nada nuevo al decir que al delito común se le aplica la ley común. La cuestión no existe con relación á la pena, sino con relación al fuero competente. Creo que es muy difícil que en Alemania no suceda lo que en todas partes: que el ejército no necesite ver en sus jefes á sus respectivos jueces; porque son ellos los que conocen la estructura de la institución militar y las exigencias del principio de autoridad. La base de la disciplina romana consistía en que el soldado temiese á sus jefes y no al enemigo.

El honorable señor Valcárcel para comprobar su tesis hizo uso de varios ejemplos.—A mi me parece que, con sólo enunciarlos, basta para reconocer que se trata de verdaderos delitos militares; porque el supuesto es que han sido practicados en acto del servicio.

Los ejemplos propuestos se refieren: al pelotón de caballería que fué á Lurigancho para atender al forraje de los caballos, y apartándose los soldados del lugar donde debían estar cometieron delitos contra la ho-

nestidad; ó al soldado que estando en formación el día de la procesión de Mercedes se pone á blasfemar en presencia del arzobispo y del cabildo metropolitano. El delito contra la honestidad ó contra la religión es delito común.—Cualquiera hombre, sin distinción, puede cometer esta clase de delitos.—¿Por qué han de considerarse como delitos militares?—La razón es tan clara, como sencilla. Esos delitos, por lo general comunes, son delitos militares; porque se han cometido en actos de servicio de armas, con manifiesta infracción de los deberes anexos á la disciplina militar. ¡Qué se diría, Exmo. señor, si en una solemnidad como la que hemos recordado se contemplase que blasfema un soldado en formación? ¡Qué podríamos decir si se contemplase á varios soldados, ó á todos los soldados, blasfemando en esa ceremonia religiosa?—Ah! diríamos, con profundo dolor, que había desaparecido la disciplina en el ejército del Perú y que la sociedad estaba en gravísimo peligro.—Luego, el delito no consiste simplemente en haber blasfemado:—el delito consiste en blasfemar, faltando á la disciplina militar.—Un soldado falta á sus deberes con sólo saludar estando en formación. Sin embargo, si ese soldado blasfema, ¿será posible que lo juzgue el juez común y no los tribunales militares?—Con este sistema no habrá ejército; ese ejército está perdido; el país se encontrará al borde de un abismo; gobernará la guardia pretoriana, y nos devorará la anarquía.

El señor Presidente.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando SSA. con la palabra para el día de mañana.

Eran las 7 h. 35 m. p. m.

Por la Redacción

L. E. Gadea.

62 sesión del viernes 20 de octubre de 1905.

Presidida por el H. señor Miró Quesada

Sumario.—Se aprueba el proyecto que aumenta el haber de los vocationales y fiscales de las Cortes Suprema y Superior de Lima y de los jueces y agentes fiscales de la

misma provincia.—Con asistencia del señor Ministro de Hacienda se lee el pliego de interacciones presentado por los honorables señores Boza y Cornejo y se acuerda discutirlas en sesión secreta.

Abierta la sesión á las 4 h. 10 p.m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Sr. Ministro de Gobierno, remitiendo el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el pedido del honorable señor Ramírez Broussais, relativo á que las economías del ramo, se apliquen á la obra de prolongación de la línea telegráfica de Chuquibamba á Pampacolca.

Con conocimiento del referido honorable señor, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento informando en el pedido del honorable señor Núñez T., relativo á si al decretarse el aumento de haber al méjico titular de Mollendo, se han tenido en consideración los sueldos que por distintas razones disfruta ese empleado y si estos se consideran legales.

Con conocimiento del citado honorable señor diputado, se mandó archivar.

—Del mismo, remitiendo ciento veinte ejemplares de la memoria de la Dirección de Obras Públicas.

—Se mandó acusar recibo, distribuir los ejemplares y archivar.

Del Excmo. señor Presidente del honorable Senado, comunicando que esa honorable Cámara ha concedido, por unanimidad, á doña Margarita Bolognesi un premio pecuniario de mil libras que le serán entregadas de una sola vez.

El señor **Valcárcel**.—He de agradecer á V. E. que se digne consultar á la H. Cámara la dispensa del trámite de comisión de este asunto. La oportunidad dará mucha importancia á la entrega de la cantidad á que se contrae esta gracia.—Sería muy de lamentar que, en los propios momentos en que se inaugura el monumento nacional que ha de perpetuar la memoria del héroe inmortal del Morro de Ariea, su hija legítima doña Margarita Bolognesi se encontrase apremiada por urgentes necesida-

des y afligida tal vez por los rigores de la pobreza. Para evitar ésto, es que pido la dispensa del trámite de Comisión.

Verificada la consulta, la Cámara dispuso dicho trámite y quedó el expediente á la orden del día.

Siguióse dando cuenta:

De otro oficio del Senado comunicando haber resuelto insistir en el proyecto sobre adjudicación de la hacienda "Jimbe" al colegio de La Libertad de Huaraz.

—Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del artículo adicional á la ley de reforma de la instrucción primaria elemental.

Se remitieron á sus antecedentes.

—De los señores secretarios de la misma Cámara, manifestando que en su oportunidad será atendida la recomendación de los HH. señores quando y Velarde Alvarez respecto del preferente despacho de los proyectos sobre sostenimiento de becas para jóvenes de las provincias de Taena y Ariea y sobre refección y ensanche de la cárcel de Ayaencho, respectivamente.

Con conocimiento de los citados honorables señores, se mandó archivar.

—De los mismos, avisando que ese honorable cuerpo ha aprobado la redacción de la resolución legislativa por la que se autoriza á don Juan Pardo para aceptar la condecoración de la "Estrella Polar".

Se remitió á sus antecedentes.

DICTAMENES

Cinco de la Comisión de redacción, en los siguientes asuntos:

Creación de una agencia fiscal en Lampa.

—Creación del distrito de Ahuac en Huancayo.

—Creación de una nueva justicia en Andahuaylas.

—Consignación de partida en el presupuesto general para los estudios y perforación de pozos artesianos destinados á proveer de agua potable á Chimbote y á los demás puertos del litoral.

—Aumento de haber al juez de primera instancia de Islay.

—De la de premios en la solicitud de doña Zoila Valdez sobre gracia.

—De la auxiliar de legislación, en el proyecto sofre reforma del artículo 16 de la Constitución.

—De la de Constitución, en el proyecto de la Comisión Principal de

guerra sobre reconocimiento de clases militares.

—De la principal de presupuesto, en lo relativo á la construcción de una línea telegráfica entre Coracora, Puquio y Nazca.

—De la auxiliar de legislación, en el proyecto que comprende entre los asuntos de vacaciones, los juicios sobre desahucio y pago de arrendamientos.

PEDIDOS

El señor **Ramírez Broussais**.—Excmo. señor: En virtud del oficio del señor Ministro de Gobierno, relativo á la prolongación del telégrafo á Pampacalca, en el que dice que esta línea cuesta muy poco, pidoá V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, lo pase á la Comisión de presupuesto para que lo incluya entre las líneas proyectadas.

El señor **Presidente**.—Sería necesario que presente SSa. un proyecto por escrito, porque este es asunto de iniciativa de los señores representantes.

El señor **Ramírez Broussais**.—Yo pedí que el señor Ministro, con las economías del ramo, mandara hacer esta obra por ser de poco costo; el señor Ministro conviene en que, efectivamente, cuesta sumamente poco, y que si hay esas economías mandará que se ejecute la obra. Pero juzgo que esto es eventual y por ello creí conveniente que, en atención á la pequeñez de la obra, pudiera la Comisión de presupuesto incluir la partida entre la de las líneas proyectadas.

El señor **Presidente**.—Siento mucho no acceder á la solicitud de SSa., porque es contra el reglamento. Pero puede SSa. en vista de los datos suministrados por el señor Ministro, presentar el respectivo proyecto de ley.

El señor **Ramírez Broussais**.—Muy bien, Excmo. señor.

El señor **del Valle**.—Excmo. señor: A me diados del mes anterior tuve el honor de proponer á la consideración de la honorable Cámara un proyecto de ley aumentando el haber de los señores vocales de las Cortes de departamento.—VE. ordenó que dicha proposición pasara á la Comisión principal de presupuesto.

Hace algunos días que, con motivo de formularse un pedido por el honorable señor Forero para que se excitara el celo de dicha comisión en proyecto de índole análoga, me

adherí yo también á aquel pedido, y solicité que el proyecto que había yo iniciado, siguiera la misma suerte. V. E. entonces indicó que la comisión de presupuesto había solicitado informe del Gobierno. Como ese informe no ha venido hasta la fecha, amparado por una disposición reglamentaria que V. E. conoce perfectamente, solicito que consulte á la honorable Cámara si lo pone á la orden del día y le acuerda la preferencia en el debate.

Espero que mi pedido sea aceptado por la oportunidad en que lo formulo.

Se ha aprobado por la honorable Cámara un proyecto fundado en las mismas consideraciones que el que tuve el honor de presentar.—Ayer se ha discutido otro que probablemente será resuelto favorablemente por la H. Cámara, con mucha justicia, y que es de índole igual al que yo presenté en tal virtud, solicito de VE. que se sirva hacer la consulta.

Realizada la consulta, la Cámara acordó que pasara á la orden del día, sin esperar el dictámen de la honorable Comisión de presupuesto.

El señor **Núñez**.—Excmo. señor: El señor Ministro de Fomento, dando respuesta á la nota que se le pasó con motivo del pedido que formulé en esta honorable Cámara referente á los sueldos de que goza el médico titular de Mollendo, ha tenido la bondad de declarar que, efectivamente, hay personas que son ilegales; y para censurarlo, dice, que aquello proviene indudablemente del poco sueldo que disfruta ese médico. Si soñamente se hubiese referido el señor Ministro al presupuesto actual que fija la suma de novecientos soles al año tendría razón, pero refiriéndose al presupuesto anterior, ó sea el de 1904, se vé manifiestamente que aquella razón no existe, pues en ese presupuesto se le fijó la suma de 210 libras al año ó sea doscientos soles mensuales; por tanto, esta excusa no tiene razón de ser y así ruego á VE., que disponga que conste en el acta esta aclaración y que se sirva también ordenar que se publique el oficio.

Otro pedido, Excmo. señor. El reo José Melgar se presentó en la legislatura del año pasado pidiendo indulto. La comisión auxiliar de justicia en dos ocasiones ha pedido que se someta el expediente ó sea el proceso que se le sigue á este reo,

pero el ministerio de justicia no ha dado respuesta y, de consiguiente, no ha mandado el expediente.

Como todos tenemos derecho para hacer peticiones y para ser atendidos, yo ruego á la honorable Cámara en nombre de ese desgraciado que me acompaña con su voto para acordar que se reitere oficio al señor ministro de justicia á fin de que remita el expediente pedido.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por su señoría y será atendido el pedido anterior sobre la nota del señor ministro de fomento.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Se va á repetir la votación que quedó pendiente sobre aumento de haber á diversos funcionarios judiciales. Para el cumplido conocimiento del asunto, el señor secretario se servirá leer el expediente.

El señor secretario lee lo que sigue:

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto fijar el haber de que disfrutan los vocales y fiscales de la Exema, Corte Suprema, en mil libras anuales; el de los vocales y fiscales de la corte superior de Lima en setecientas veinte libras anuales, y el que corresponde á los jueces y agentes fiscales de la provincia de Lima en seiscientas libras al año.

Lo comunicamos á V. E., etc.

Lima, 12 de setiembre de 1905.

J. Fernando Gazzani.—Carlos Forero.

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Lima, 14 de noviembre de 1905.

Por acuerdo de la comisión, informe el señor ministro de justicia, poniéndose por secretaría la nota respectiva.

Dancuart.

Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados

Lima, 14 de setiembre de 1905.
Señor Ministro de Estado en el despacho de justicia
No. 329.

Nos es honroso dirigirnos á U. S., adjuntando, en copia, el proyecto de ley que aumenta los haberes de los vocales y fiscales de la corte suprema, de los mismos magistrados de la

corte superior de Lima y de los jueces de la instancia y agentes fiscales de la misma provincia, con el objeto de que U. S., conforme lo solicita la comisión principal de presupuesto de esta honorable Cámara, se sirva emitir el correspondiente informe.

Dios guarde á U. S.

F. Málaga Santolalla.—Luis Julio Menéndez.

Lima, 10 de octubre de 1905.

Con el oficio acordado devuélvase á la Honorable Cámara de Diputados.

Polar.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, 11 de octubre de 1905.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.

Es aspiración firme del Gobierno mejorar la condición económica de los servidores del Estado y especialmente de los funcionarios judiciales, porque, en general, casi en absoluto, puede decirse que todos estos funcionarios tienen asignada renta deficiente.

Pero ante la limitación de los recursos del fisco, lo que debe hacerse, para proceder con prudencia y con justicia, es aumentar, dentro de una escala que á todos corresponda, y en forma gradual, los haberes de que se trata.

Con arreglo á tal criterio y para dar comienzo al plan del Gobierno, se ha consignado partida en el presupuesto que regirá el año próximo, á favor de los magistrados que residen en los lugares de nuestro territorio dotados de menor cultura y donde la vida se presenta, en consecuencia, rodeada de mayores privaciones. Me refiero á las capitales de provincia que no lo son, á la vez, de departamento, para cuyos jueces de primera instancia se ha pedido el módico aumento de sueldo de tres libras mensuales.

Además, se han creado, desde luego, en el ramo de justicia, nuevos servicios, que parecían de inaplazable urgencia, á los cuales se hará frente en las reducidas proyecciones en otros, no bien reciban la sanción de las honorables Cámaras Legislativas.

Aunque naturalmente lento, es seguro el desenvolvimiento de los ingresos de nuestro presupuesto, y él

permitirá que, en lo futuro acrecza la renta del Poder Judicial. El recargo de los egresos en los momentos actuales originaría para el fisco un desequilibrio incompatible con la buena administración pública.

Así, el Gobierno que ha tomado empeño en remitir al Congreso un presupuesto saldado para 1906, cumple con manifestar á UU. SS. HH., que la modificación introducida en los haberes judiciales por el adjunto proyecto de ley asciende al año á una mayor suma de nueve mil libras (Lp. 9000): al gravar su importe el pliego de egresos, producirá un déficit en ese mismo presupuesto.

Siente el Gobierno, en fuerza de las anteriores consideraciones, verse precisado á no informar, por ahora, de modo favorable, en el citado proyecto de ley que, reconociendo los meritorios servicios que presta el poder judicial, aumenta, anualmente, á mil libras, (Lp. 1000) el haber de los vocales y fiscales de la Excmo. Corte Suprema; á setecientas veinte libras (Lp. 720) el de los vocales y fiscales de la Iltma. Corte Superior de Lima; y á seiscientas libras (Lp. 600) el de los jueces y agentes fiscales de la provincia del mismo nombre.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Jorge Polar.

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Es casi axiomático, que los servidores del Estado, no perciben la renta que necesidades cada vez más crecientes de la vida, hace indispensable, se les señale; y si ésto es evidente al tratarse de los funcionarios en general, su pronta modificación en el sentido de rentarlos mejor, resalta al tratarse de los funcionarios del Poder Judicial. A ello, sin duda han obedecido los esfuerzos que, de algún tiempo á esta parte se vienen notando, en el Ejecutivo y en las cámaras legislativas para designar al Poder Judicial, un haber compatible con las augustas funciones que le están recomendadas.

No es posible exigir, en efecto, independencia y completa consagración al trabajo, con el módico sueldo, que para el desempeño de los más elevados cargos en esta materia, señala nuestro presupuesto. Rentar me-

jor al Poder Judicial es una necesidad nacional.

El ministerio del ramo, en el informe que vuestra comisión solicitó y que corre en este expediente, reconociendo la justicia del proyecto de los honorables señores Gazzani y Forero, manifiesta sin embargo, que la crecida suma de libras 9000 anuales que él importa, traería un desequilibrio en el presupuesto, que á su juicio, es conveniente evitar.

Este también ha sido el criterio de vuestra Comisión, en dictámenes anteriores, pero, dispuesta á acatar, como no puede menos, de hacerlo la resolución de la H Cámara en asuntos semejantes á éste, refiriéndose particularmente á lo resuelto al tratarse de haberes de los señores vocales y fiscales de la Corte de Iquitos; y por otra parte convencida de que el seguro desenvolvimiento de los ingresos del presupuesto, conforme lo manifiesta el señor Ministro en el informe aludido, no dejará esperarse, opina que debéis aprobar el proyecto materia de este dictamen; pero consignando el gasto en el presupuesto de 1907.

Atento á estas razones os propongo en sustitución el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso ha resuelto fijar el haber que disfruten los Vocales y Fiscales de la Excmo. Corte Suprema, á partir del 10. de enero de 1907, en mil libras anuales, el de los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima en Lp. 720 anuales y el que corresponde á los jueces y agentes fiscales de la provincia de Lima, en Lp. 600 á partir de igual fecha.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima. 17 de octubre de 1905.

P. Emilio Dancuart — E. L. Raez
— **Antonio Larrauri. — R. E. Bernal.**

El señor Presidente—Se va á votar el proyecto de los honorables señores Gazzani y Forero (cómputo.)

El resultado de la votación dió 59 votos en favor y 22 en contra, quedando en consecuencia aprobado el proyecto.

El Sr. Dancuart—Suplico á V.E se sirva permitir que conste, de parte de la Comisión principal de presupuesto, que ella ha tenido que votar en contra de esta proposición por haber dictaminado en el sentido de que el aumento comenzase á regir desde el año 1907.

La Comisión de presupuesto ha simpatizado profundamente con la idea de aumentar el haber de los vocales de la Exema Corte Suprema: pero teniendo en cuenta el informe del Sr. Ministro de Justicia y conociendo la penuria del presupuesto y la estrechez de los recursos fiscales se ha visto precisada á dictaminar en el sentido de que el aumento comience á regir en el año 1907.

El Sr. Presidente.—Constarán las declaraciones de SSa.

(El señor Ministro de Hacienda entra á la sala de sesiones.)

El señor Presidente.—Estando presente el señor Ministro de Hacienda se va á dar lectura al pliego de interpelaciones que debe absolver su señoría.

El señor Secretario lee:

Pliego de interpelaciones que deberá absolver el señor Ministro de Hacienda.

Se servirá expresar el señor Ministro cuál es el estado de las negociaciones pendientes con la Peruvian Corporation, y cuáles las responsabilidades recíprocas del Gobierno y de la Peruvian, por inejecución del contrato de 11 de enero de 1890, que se han hecho valer en la discusión del asunto.

Qué dificultades se han presentado y de qué naturaleza, para que las oficinas fiscales puedan liquidar las responsabilidades recíprocas del Gobierno y de la Peruvian, y por qué se ha estimado indispensable obtener de esta sociedad que sea ella quien formule esas cuentas.

Cuál es la cantidad de guano extraído hasta la fecha, por la Peruvian; cuál el control que sobre la extracción se ejerce, y cuáles las precauciones adoptadas para evitar el earguío en la estación que la ley prohíbe.

¿No sería posible en los arreglos pendientes con la Peruvian, inducirla á reformar las tarifas de los ferrocarriles del sur, ó adoptar algunas otras medidas destinadas á evitar no sólo la competencia, sino la realización del proyectado ferrocarril de Arica á la Paz?

Lima, 17 de octubre de 1905

D. Raúl Boza.—M. Lino Cornejo.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de la palabra el H. señor Boza.

El señor Boza.—Excmo. señor: Desde que se inició la actual legislatura, he esperado con ansiedad una palabra del Poder Ejecutivo, para sa-

ber á qué atenerme respecto de la autorización que el Congreso le concediera en la legislatura anterior, para celebrar arreglos con la Peruvian Corporation.

Rectificando aseveraciones del señor Ministro de Hacienda, en alguna de las sesiones anteriores, debo manifestar á SSa. y á la honorable Cámara, que yo no estuve presente en la legislatura anterior cuando se discutió este asunto; por consiguiente, él no tuvo mi voto favorable ni adverso. A encontrarme en la Cámara, habría votado, indudablemente, en contra de la autorización.

La triste historia de este asunto, la serie de vicisitudes porque él ha pasado, hacen absolutamente necesario un amplio y público debate, para que el país sepa á qué atenerse respecto al manejo de tan importante asunto.

El no afecta solamente á las entradas fiscales: afecta, Excmo. señor, al comercio del país en general, que se encuentra agobiado por las dificultades que á su desarrollo oponen la Peruvian.

Y éste exige, de parte de los poderes públicos, la más inmediata solución de esas dificultades. Pero, sin que ésto pueda, en manera alguna, menoscabar los perfectos derechos del fisco, sus legítimos intereses, y que al arribarse á algún arreglo, se puedan solucionar todas esas dificultades en la mejor forma posible.

Yo espero, pues, que el señor Ministro absolverá las interpelaciones que he tenido el honor de formular en unión del honorable señor Cornejo, y espero también que en la honorable Cámara, después de escucharse la exposición que haga SSa., se producirán las observaciones que los Representantes crean convenientes.

Por mi parte, me creo obligado á hacerlas y, en consecuencia, aguardo la respuesta de SSa.

El señor Ministro de Hacienda.—Excmo. señor: En vista de las interpelaciones á que VE. acaba de ordenar que se dé lectura, yo creo que está dentro de los altos intereses del Estado, no absolverlas, sino en sesión secreta; y, por esa razón, pido á VE. que nos haga pasar á sesión secreta.

El señor Presidente.—Se suspende la sesión pública, para pasar á secreta.

El señor Boza.—Permitame, exce-

lentísimo señor; yo me reservo el derecho de hacer una exposición en público de la manera como entiendo los asuntos de la Peruviana.

(Se pasó á sesión secreta).

Eran las 4 h. 50 m. p. m.

Por la redacción.—

R. R. Ríos.

• • • • •
Sábado 21 de octubre de 1905

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

Sumario.—Se aprueba los siguientes asuntos: premio de 2,000 libras peruanas á doña Margarita Bolognesi; pensión á la viuda é hijos de don Luis B. Cisneros; premio á doña Zoila Valdés viuda de Carranza; se declara profesor titular á don Antonio Robles; pago de un crédito á D. José de Marini; aumento de montepío á doña Rosalvina Pancorvo viuda de Castellanos; dispensa de práctica para recibirse de abogado al bachiller F. del P. Gastiaburú; pago de devengados á doña María Avelina Gutiérrez; montepío á doña Enriqueeta León viuda de La Flor; indulto á Wenceslao Cisneros; invalidez á don Serafín Gordillo; aumento de montepío á doña Amalia Espinosa viuda de Sarmiento; permiso para usar condecoración á don Rodolfo Zapata; permiso á don F. A. Elmore para aceptar un consulado; montepío á doña Ludovica vda. nizo; dispensa de práctica para recibirse de abogado al bachiller P. C. Goitizolo.—Quedan aplazados los siguientes: pensión á doña Lucrecia H. viuda de Zapata; montepío á doña Ludovica viuda de Mariátegui; montepío á doña Euvalia Milla; pensión l. invalidez á D. Agustín Crespo; pago de encauto á don Antonio L. bato; pensión de invalidez á D. Julio López; montepío á doña María Josefa Beingolea; aumento de haber al portapliegos de la secretaría del Presidente de la República; aumento de haber á doña Margarita Q. viuda de Bostford, y pensión de cesantía á don J. E. Salazar y Aramburú.—Fueron desechados los siguientes: pensión de gracia á las hi-

jas del general don Francisco Vidal; invalidez á don Pedro Wols; ascenso á coronel efectivo al graduado don F. Carbajal; montepío á doña Rosalía Noriega viuda de Ballón; pensión de gracia á doña María Blanco; montepío á doña Angela C. vda. de Gariazzo; montepío á doña Amalia Urmeneta viuda de Espinoza; aumento de montepío á doña Zoila Margarita Rosado; pensión de gracia á doña Avelina Pazolini viuda de Scamarone; pensión de gracia á doña Josefina Malausena; invalidez á don M. M. Salazar é invalidez á don Nicolás Cisneros.

Continuando la sesión á las 4 h. 20 m. p. m., el señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

Cámara de Senadores

Lima, 19 de octubre de 1905.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado en sesión de la fecha, accediendo á la solicitud de doña Margarita Bolognesi, hija única del héroe de Arica, y modificando el adjunto dictamen de su Comisión del ramo, ha acordado por unanimidad de votos concederle un premio pecuniario, de un mil libras, que le serán entregadas de una sola vez.

Me es grato comunicáelo á V. E. remitiéndole también copia de la expresada solicitud y original, el informe emitido por el Ministerio de Guerra, á fin de que esa H. Cámara se sirva revisar lo resuelto por el Senado.

Dios guarde á V. E.

M. Irigoyen.

Cámara de Senadores

Comisión de Premios.

Señor:

Doña Margarita Bolognesi, hija legítima del coronel don Francisco Bolognesi, cuya gloriosa muerte es honra para las armas nacionales, presenta un memorial al Congreso pidiendo que ése le acuerde una pensión de gracia, ya que la ley no la favorece por su condición de viuda, para que se le otorguen las respectivas cédulas de montepío.

Hay circunstancias como la actual en que una singularidad no se hace odiosa. Títulos presenta la petición.